

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1179 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de enero de 1991 relativa a Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo, del municipio de Caravaca de la Cruz. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 95/90 de Planeamiento.

Con fecha 24 de enero de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias contenidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo del municipio de Caravaca de la Cruz, promovido por el Ayuntamiento.

Deberá el Ayuntamiento, una vez subsanadas las mismas, remitir un Texto Refundido, para su constancia ante esta Administración Regional y correspondiente diligenciamiento de aprobación definitiva.

Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

1180 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Bullas.

Con fecha 25 de enero de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Autorizar previamente la construcción de nave para industria hortofrutícola junto al Km. 5 de la carretera comarcal número 415 y carretera de Martí Ibáñez. Promovido por don Antonio Álvarez Rodríguez, y someter el citado expediente a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo. Expte.: 357/90.

Murcia a 28 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Sanidad

1178 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una farmacia en el Hospital Psiquiátrico de El Palmar (Murcia).

Solicitada autorización para la instalación de una farmacia en el Hospital Psiquiátrico de El Palmar (Murcia), se somete a información pública, por término de veinte días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Murcia, 28 de diciembre de 1990.—El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo**.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

1107 Expediente sancionador número 227/89.

Por el presente, se hace saber a Selex Oficinas, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Batalla de las Flores, 3, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor, que se le sigue con el número 227/89, por infracción administrativa del artículo 8 de la Ley 26/84, de 19-7, «B.O.E.» 24-7-84, tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000).

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo,